

ASPECTOS ÉTICOS

Gema de las Heras Mínguez

El Trabajo Fin de Grado (TFG) en Logopedia debe planificarse y realizarse asumiendo los principios éticos y deontológicos de la profesión de logopeda. Los trabajos de investigación tienen que realizarse conforme a la legislación vigente y siguiendo el conjunto de recomendaciones y compromisos de la práctica de la actividad científica (Código de Buenas Prácticas).

Los TFGs en Logopedia deben cumplir una serie de requisitos éticos en función del tipo o modalidad de TFG (investigación, revisión e intervención) así como el alcance del mismo (sólo el diseño de investigación o un proyecto a realizar).

Como investigadores respetar los principios éticos supone asumir una serie de responsabilidades y compromisos con la ciencia, los seres humanos y en definitiva con la comunidad científica. Los principios éticos que deben estar presentes en todo trabajo de investigación son:

- *Honestidad*: los investigadores deben respetar los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otros investigadores.
- *Responsabilidad y rigor*: la investigación y por tanto la ciencia está al servicio del bien común y no al revés, es decir, los derechos de las personas tienen primacía sobre los propósitos de la investigación.
- El/la investigador/a y su proyecto deben comprometerse con los participantes respetando su *libertad* (para participar o no en el proyecto), *integridad* (informando sobre los riesgos y beneficios del proyecto) e *intimidad* (respetando el anonimato).
- Los/las investigadores/as deben comprometerse explícitamente a guardar la *confidencialidad* sobre los datos personales de los participantes durante todo el proyecto (desde la elaboración de las hipótesis hasta la difusión de resultados).
- *Transparencia*: El/la investigador/a tiene que estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce, por un lado, la importancia de la opinión de sus pares para la valoración de sus descubrimientos y, por otro, el impacto social de la actividad científica.

En la tabla que exponemos a continuación puedes encontrar un resumen con los principios éticos y la forma en que podría concretarse su cumplimiento en un TFG.

PRINCIPIOS ÉTICOS	ACCIONES A REALIZAR
Responsabilidad y rigor tanto en la obtención de los resultados como en su difusión	Evitar cualquier conflicto de intereses que comprometa su participación o los resultados del proyecto Rectificar públicamente si se ha detectado o cometido algún error en los resultados
Honestidad: respetar el trabajo de otros investigadores	Evitar cualquier tipo de plagio o manipulación
Integridad y dignidad del ser humano, en particular cuando es objeto de investigación.	Solicitar y obtener por escrito el consentimiento informado (participantes, personas dependientes,

	niños)
Libertad de participación o no en el estudio.	Informar del propósito del proyecto, los beneficios que se esperan, los riesgos, criterios de inclusión o exclusión en el proyecto, la metodología y los criterios de finalización de su participación.
Intimidad, anonimato y tratamiento confidencial de los datos.	Elaborar y firmar un acuerdo de confidencialidad
Difusión de resultados y traspaso de datos a otros investigadores	Elaborar y firmar un documento con el compromiso explícito de no traspasar/compartir/publicar los datos a otros proyectos sin las autorizaciones necesarias (personas cedentes, tutor/a del trabajo y/o el Comité de Ética).
Transparencia sobre el proyecto	Informar en cualquier momento del proceso sobre todos aquellos aspectos que así lo requieran.

Indicaciones para elaborar el Consentimiento Informado (doc. 2011)

En general, recuerda que el Consentimiento Informado debe reunir los requisitos de voluntariedad, información y comprensión. Tiene que incluir la aceptación por parte de los participantes o sus tutores de la forma en la que van a recopilarse y almacenarse los datos (vídeo, fotos, etc.).

Indicaciones para elaborar un Acuerdo de Confidencialidad

Recuerda que cualquier cláusula o acuerdo estará amparado por el cumplimiento de los establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ejemplos de Cláusula de Confidencialidad

El empleado, o en su caso, estudiante _____, con DNI....., se compromete a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluso tras haber finalizado su relación profesional, curso de estudios y/o de prácticas con la Universidad de Castilla-La Mancha. El empleado o estudiante deberá cumplir con el resto de principios y obligaciones establecidos por la normativa de protección de datos.

Asimismo, el trabajador, estudiante o becario estará obligado a atender las instrucciones relativas a la seguridad de los datos de carácter personal contenidas en el documento con las medidas de seguridad del fichero y difundidas, en su caso, por el responsable del fichero, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a de de

Firmado:

Cláusula de Confidencialidad

El/a colaborador/a con el proyecto de investigación
titulado _____ financiado por _____ y con
referencia _____,

se compromete a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incluso tras haber finalizado su relación con el proyecto. El/a colaborador/a deberá cumplir con el resto de principios y obligaciones establecidos por la normativa de protección de datos.

Asimismo, el/a colaborador/a con el proyecto de investigación estará obligado a atender las instrucciones relativas a la seguridad de los datos de carácter personal contenidas en el documento con las medidas de seguridad del fichero y difundidas, en su caso, por el responsable del fichero, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a de de

Firma: